

Panamá, 18 de febrero de 2022.

Estimado Accionista,

Con fundamento en el proceso de elección de Directores aprobado por la Junta Directiva de Latinex Holdings, Inc., por este medio se anuncia que el **18 de febrero de 2022** inicia el periodo para que los Accionistas efectúen las postulaciones a los cargos de Director y Director Independiente que consideren cumplen con el perfil, no tengan impedimentos al cargo y, de ser posible, cumplan con los criterios de independencia, cuyos detalles se adjuntan como anexos al presente comunicado.

En la Junta General de Accionistas de Latinex Holdings, Inc. que se llevará a cabo el 20 de abril de 2022, se elegirán cinco (5) Directores, quienes ocuparán el cargo por dos años (periodo 2022-2024). De ese total, deberán ser elegidos (como mínimo) un Director Independiente y dos (2) mujeres (ya sea como Directora o Directora Independiente), a fin de seguir cumpliendo con el porcentaje de participación de mujeres en nuestra Junta Directiva que requiere la Ley 56 de 11 de julio de 2017.

El periodo para efectuar postulaciones cierra el **22 de marzo de 2022**. Por lo tanto, después de esa fecha no se podrán proponer personas para ocupar los cargos de Director y Director Independiente de la sociedad.

Agradecemos que remitan sus postulaciones al correo electrónico latinex@latinexgroup.com, con los siguientes datos e información:

1. Nombre del Accionista que realiza la postulación, nombre de la persona que postula y si es para el cargo de Director o de Director Independiente.
2. Formulario de "Confirmación de Interés" debidamente firmado por el postulado, el cual se encuentra anexo a la presente carta junto con el vínculo para que lo pueda descargar.
3. Hoja de vida del postulado, que debe contener sus datos personales, los principales datos de su experiencia profesional durante los últimos 7 años como mínimo, las áreas de pericia con los logros más importantes alcanzados, información sobre títulos universitarios o equivalente y cualquier otra información que estime relevante.
4. Copia del documento de identidad personal (vigente) del postulado.

En caso de requerir más información al respecto, puede comunicarse a través de la dirección de correo electrónico antes indicada o al teléfono 269-1966.

Atentamente,



Arturo Gerbaud
Presidente de la Junta Directiva



Anexo

Perfil, impedimentos y criterios de independencia

Perfil de los Directores: Los requisitos para poder ser elegido como director son los siguientes:

- a. Ser mayor de 30 años de edad;
- b. Haber obtenido un título académico de Licenciatura o equivalente, entendiéndose por “equivalente” a los conocimientos y experiencias que evidencien habilidad para desempeñar cabalmente las funciones que requiere el cargo como, por ejemplo, sin estar limitado sólo a esto, lo siguiente:
 - Haber cursado un programa académico en un Centro de Formación o Universidad, mediante la cual haya obtenido una acreditación o título de grado medio (técnico) o superior.
 - Contar con licencia vigente de Ejecutivo Principal o Licencia de Corredor de Valores expedida por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá o licencias similares expedida por Reguladores de otras jurisdicciones y que se encuentren vigentes.
 - Contar con certificaciones expedidas por asociaciones o gremios locales o internacionales relacionadas al sector financiero (ej. las certificaciones del CFA Institute).
- c. Tener al menos siete (7) años de experiencia laboral y/o profesional en el ámbito bursátil o áreas afines o complementarias (a saber: financiera, legal y contable).
- d. No calificar en ningún supuesto considerado como un “impedimento”, que a continuación se detallan.

Impedimentos: No podrán ser considerados como candidatos elegibles para formar parte de la Junta Directiva los siguientes individuos:

- a. Los condenados, en la República de Panamá o en una jurisdicción extranjera, de la comisión de un delito contra el patrimonio económico, contra el orden económico, contra la Administración Pública, contra la fe pública y contra la seguridad colectiva, así como cualquier otro delito doloso que a juicio del Comité de Gobierno Corporativo de Latinex Holdings, Inc. y/o el Comité de Ética y Cumplimiento de la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. y Central Latinoamericana de Valores, S.A., represente un riesgo evidente para el manejo de los negocios de las empresas del Grupo Latinex.

El llamamiento a juicio será considerado como un hecho que causa la suspensión en las funciones como Director o su posibilidad de nominarse para un cargo. Esta suspensión durará hasta tanto el proceso no se resuelva a su favor.

Queda entendido que el inicio de cualquier proceso legal relacionado a los delitos indicados en el presente literal, con el potencial de afectar a Grupo Latinex o su negocio podrá ser considerado por el Comité de Gobierno Corporativo de Latinex Holdings, Inc. y/o el Comité de Ética y Cumplimiento de la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. y Central Latinoamericana de Valores, S.A. como un hecho que causa la suspensión en las funciones como Director o su posibilidad de nominarse para un cargo.

- b. Los que han sido declarados en quiebra o insolvencia (incluyendo la quiebra de una empresa en la que sea controlador) o que hubieren resultado responsables de una liquidación forzosa por autoridad competente. El inicio del proceso de quiebra, insolvencia o el señalamiento por autoridad competente como responsable de la liquidación forzosa será considerado como un hecho que causa la suspensión en las funciones como Director o su posibilidad de nominarse para un cargo. Esta suspensión durará hasta tanto el proceso no se resuelva a su favor.
- c. Directores o gerentes de entidades que estén en trámite de reorganización o cuyo control administrativo haya sido asumido por una autoridad competente. El inicio del proceso de reorganización o control administrativo será considerado como un hecho que causa la suspensión en las funciones como Director o su posibilidad de nominarse para un cargo. Esta suspensión durará hasta tanto el proceso no se resuelva a favor.
- d. Los que ejercen o han ejercido durante el año inmediatamente anterior a la elección como funcionarios públicos (que formen parte de la planilla de una entidad del Estado o en la que el Estado tenga control accionario) o exfuncionarios públicos que mantengan casos legales en trámite con el potencial de afectar a Grupo Latinex o su negocio a juicio del Comité de Gobierno Corporativo de Latinex Holdings, Inc. y/o el Comité de Ética y Cumplimiento de la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. y Central Latinoamericana de Valores, S.A. El inicio del proceso legal con el potencial de afectar a Grupo Latinex o su negocio podrá ser considerado por el Comité de Gobierno Corporativo de Latinex Holdings, Inc. y/o el Comité de Ética y Cumplimiento de la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. y Central Latinoamericana de Valores, S.A. como un hecho que causa la suspensión en las funciones como Director o su posibilidad de nominarse para un cargo. Esta suspensión durará hasta tanto el proceso no se resuelva a favor.
- e. Miembros de la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá.
- f. El cónyuge o pareja permanente, y parientes, hasta el segundo grado de consanguinidad y de afinidad del Superintendente de Valores de Panamá, Secretario General y/o cualquiera de los Directores (titulares de cualquiera de las Direcciones Administrativas) de la Superintendencia del Mercado de Valores.
- g. Aquellos directores que en el periodo anterior al proceso de elección/reelección, no hayan cumplido con su cuota de asistencia anual, que corresponderá a un mínimo del sesenta por ciento (60%) de las reuniones ordinarias de la Junta Directiva y Comités Permanentes de todas las sociedades que conforman el Grupo Latinex. Si las ausencias fueron consecuencia de una suspensión para ejercer sus funciones como Director como resultado de un proceso judicial que luego resultó a su favor, la persona no se considerará impedida en base a ese acápite.
- h. Los directores o gerentes de entidades que en los últimos cinco años se les hubiera revocado en la República de Panamá o en una jurisdicción extranjera la autorización o licencia necesaria para desempeñarse como organización autorregulada, casa de valores, asesora de inversiones, administradora de inversiones, calificadora de riesgo, proveedora de precios, administradora de fondos de pensiones y jubilaciones, banco o cualquier institución regulada, cuando la revocatoria responde a actos indebidos imputables a la entidad. La

simple cancelación de una licencia o autorización por parte de autoridad competente debido, por ejemplo, a trámites o consecuencias administrativas, en la cual la entidad que ostentaba la licencia no cometió actos ilícitos o indebidos, prácticas deshonestas o contrarias a la ética bursátil, no forma parte del alcance de este impedimento. La revocatoria de la licencia, cuando responda a actos indebidos imputables a la entidad, será considerado como un hecho que causa la suspensión en las funciones como Director o su posibilidad de nominarse para un cargo.

- i. Personas inhabilitadas para ejercer su profesión por autoridad competente o a los que se les hubiera revocado, en la República de Panamá o en una jurisdicción extranjera, la licencia para realizar funciones de ejecutivo principal, administrador de inversiones, oficial de cumplimiento, corredor de valores o analista, cuando la revocatoria responde a actos indebidos imputables a la persona que ha sido postulada para ocupar el cargo de director. La simple cancelación de una licencia o autorización por parte de autoridad competente debido, por ejemplo, a trámites o consecuencias administrativas, en la cual la persona que ostentaba la licencia no cometió actos ilícitos o indebidos, prácticas deshonestas o contrarias a la ética bursátil, no forma parte del alcance de este impedimento. La inhabilitación para ejercer la profesión o revocatoria de la licencia, cuando responda a actos indebidos imputables a la persona, será considerado como un hecho que causa la suspensión en las funciones como Director o su posibilidad de nominarse para un cargo.
- j. Haber sido sancionado por algún regulador del mercado financiero, en la República de Panamá o en una jurisdicción extranjera, por una falta que, a juicio del Comité de Gobierno Corporativo de Latinex Holdings, Inc. y/o el Comité de Ética y Cumplimiento de la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. y Central Latinoamericana de Valores, S.A., represente un riesgo evidente para el manejo de los negocios, como son: el uso o apropiación indebida de los recursos financieros de una entidad regulada o sus clientes o la oferta pública o intermediación de valores o instrumentos financieros sin estar autorizados por el regulador o en forma distinta a como fueron autorizados, entre otras. La imposición de la sanción, con la naturaleza antes descrita, será considerada como un hecho que causa la suspensión en las funciones como Director o su posibilidad de nominarse para un cargo.
- k. Haber sido incluido en una lista restrictiva (ONU, OFAC, entre otras), vinculante y no vinculante, en la República de Panamá o en una jurisdicción extranjera, y que, a juicio del Comité de Gobierno Corporativo de Latinex Holdings, Inc. y/o el Comité de Ética y Cumplimiento de la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. y Central Latinoamericana de Valores, S.A., represente un riesgo evidente para el manejo de los negocios. La inclusión en una lista, con la naturaleza antes descrita, será considerada como un hecho que causa la suspensión en las funciones como Director o su posibilidad de nominarse para un cargo.

Criterio de independencia: Se considerará que un director es independiente cuando cumpla con los siguientes criterios:

- a. No es, ni en los últimos cinco años ha sido, colaborador de cualquier entidad que forma parte del Grupo Latinex.
- b. No presta o ha prestado en los seis (6) meses anteriores a la elección, servicios legales, contables, de auditoría, o consultoría, a alguna de las entidades que forman parte del Grupo

Latinex o, en general, mantiene un contrato de servicios profesionales con el Grupo Latinex, cualquiera de sus Directores o Gerentes.

- c. No es, directa o indirectamente, propietario efectivo de acciones, con un porcentaje superior al cinco por ciento (5%) o cónyuge o pariente de hasta el segundo grado de consanguinidad del accionista, colaborador, apoderado, representante autorizado o director de alguna de las entidades que utilizan los servicios que prestan la Bolsa Latinoamericana de Valores o Central Latinoamericana de Valores, con excepción de aquellas personas que ocupen el cargo de Director Independiente en un Emisor, siempre y cuando cumplan como mínimo, frente a dicha entidad, con los criterios de independencia establecidos en el Acuerdo emitido por la Superintendencia del Mercado de Valores que establezca reglas sobre Gobierno Corporativo.
- d. No es, directa o indirectamente, propietario efectivo de acciones, director, colaborador, cónyuge o pariente de algunas de las tres (3) personas antes mencionadas, hasta el segundo grado de consanguinidad, de un proveedor significativo (que suministre bienes o servicios cuyos ingresos derivados representen para la entidad un 20% o más de sus ingresos operacionales dentro de un mismo año calendario). En otras palabras, que para el proveedor el servicio prestado represente materialidad y/o concentración de sus ingresos.
- e. No es cónyuge (pareja permanente) o pariente, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, de una persona que está o ha estado durante los últimos dos (2) años trabajando para alguna de las entidades del Grupo Latinex, o que son miembros de sus Juntas Directivas
- f. No es, directa o indirectamente, propietario efectivo de acciones que representen más del 1% de las acciones, de cualquier clase, emitidas y en circulación de Latinex Holdings, Inc.
- g. Ha ocupado el cargo de Director Independiente de Grupo Latinex hasta por un período total de diez (10) años consecutivos.

Posterior al periodo de diez (10) años, podrá ser postulado para ser miembro de la Junta Directiva, pero en condición de Director. No obstante, si deja de ser Director o Director Independiente de Grupo Latinex por un periodo consecutivo de cuatro (4) años, podrá ser postulado nuevamente como Director Independiente, en cuyo caso iniciará el conteo de los diez (10) años indicados en el párrafo anterior.



CONFIRMACIÓN DE INTERÉS
Aspirante a formar parte de la Junta Directiva de Latinex Holdings, Inc.

Este formulario puede ser descargado a través del siguiente vínculo: [descargar aquí](#).

1. Perfil del Aspirante

El/La suscrito(a), _____, con cédula de identidad personal No. _____, confirmó interés en formar parte de la Junta Directiva de Latinex Holdings, Inc. y por este medio comparto información complementaria a la contenida en mi hoja de vida, a saber:

Correo electrónico:	
Teléfono o Celular:	
Fecha y Lugar de Nacimiento:	
Experiencia laboral y/o profesional en los últimos 7 años. (Nota: Puede adjuntar la hoja de vida)	
Títulos académicos de Licenciatura o equivalente (Nota: Puede adjuntar hoja de vida con dicha información)	

2. Determinación de impedimentos

Esta sección debe ser completada por todos los postulados, indistintamente si es como Director o Director Independiente. Las preguntas tienen por objeto conocer si usted tiene algún impedimento para formar parte de la Junta Directiva.

Supuesto	Sí	No
¿Ha sido condenado, en la República de Panamá o en una jurisdicción extranjera, por la comisión de un delito?		
¿Está siendo llamado a juicio en algún proceso penal en la República de Panamá o en una jurisdicción extranjera?		
¿Se ha iniciado en su contra <u>cualquier proceso legal</u> relacionado con el delito contra el patrimonio económico, contra el orden económico, contra la Administración Pública, contra la fe pública y contra la seguridad colectiva, así como cualquier otro delito doloso?		
¿Ha sido declarado en quiebra o insolvencia (incluyendo la quiebra de una empresa en la que sea controlador) o que hubieren resultado responsables de una liquidación forzosa por autoridad competente?		
¿Está siendo demandado o ha iniciado algún proceso de quiebra, insolvencia o se encuentra actualmente señalado por autoridad competente como potencial responsable de una liquidación forzosa?		
¿Es usted o ha sido, director o gerente de alguna entidad que esté en trámite de reorganización o cuyo control administrativo haya sido asumido por una autoridad competente?		

¿Ejerce o ha ejercido durante el año inmediatamente anterior a la elección como funcionario público (que forme parte de la planilla de una entidad del Estado en la que el Estado tenga control accionario)?		
¿Es usted un exfuncionario público que mantiene casos legales en trámite?		
¿Es usted miembro de la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá?		
¿Es cónyuge, pareja permanente o pariente, hasta el segundo grado de consanguinidad y de afinidad, del Superintendente de Valores de Panamá, Secretario General y/o cualquiera de los Directores (titulares de cualquiera de las Direcciones Administrativas) de la Superintendencia del Mercado de Valores?		
¿Es usted o ha sido, en los últimos cinco años, director o gerente de alguna entidad que se le hubiera revocado, en la República de Panamá o en una jurisdicción extranjera, la autorización o licencia necesaria para desempeñarse como organización autorregulada, casa de valores, asesora de inversiones, administradora de inversiones, calificadora de riesgo, proveedora de precios, administradora de fondos de pensiones y jubilaciones, banco o cualquier institución regulada?		
¿Se encuentra usted inhabilitado para ejercer su profesión por autoridad competente o se le ha revocado, en la República de Panamá o en una jurisdicción extranjera, la licencia para realizar funciones de ejecutivo principal, de administrador de inversiones, de oficial de cumplimiento, corredor de valores o analista?		
¿Ha sido sancionado por algún regulador del mercado financiero, en la República de Panamá o en una jurisdicción extranjera, por una falta que represente un riesgo evidente para el manejo de los negocios, como son el uso o apropiación indebida de los recursos financieros de una entidad regulada o sus clientes o la oferta pública o intermediación de valores o instrumentos financieros sin estar autorizados por el regulador o en forma distinta a como fueron autorizados, entre otras?		
¿Ha sido incluido en una lista restrictiva (ONU, OFAC, entre otras), vinculante y no vinculante, en la República de Panamá o en una jurisdicción extranjera?		
En caso de ser actualmente Director de Latinex Holdings, Inc., ¿ha cumplido con su cuota de asistencia anual, que corresponderá a un mínimo del sesenta por ciento (60%) de las reuniones sostenidas por la Junta Directiva y Comités?		

3. Criterios de Independencia

Esta sección **solo debe ser completada** si Usted ha sido postulado para el cargo de Director Independiente:

Criterio de Independencia	Si	No
¿Es o en los últimos cinco años ha sido, colaborador de cualquier entidad que forma parte del Grupo Latinex (Latinex Holdings, Inc., Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. y/o Central Latinoamericana de Valores, S.A.)?		
¿Presta o ha prestado en los seis (6) meses anteriores a la elección, servicios legales, contables, de auditoría, o consultoría, a alguna de las entidades que forman parte del Grupo Latinex o, en general, mantiene un contrato de servicios profesionales con el Grupo Latinex, cualquiera de sus Directores o Gerentes?		
¿Es usted accionista directo o indirecto (con 5% o más), director o colaborador de algún Participante de Latinex, Puesto de Bolsa o Emisor* inscrito en Latinex?		

*Se exceptúa aquellas personas que ocupen el cargo de Director Independiente de un Emisor, siempre y cuando cumplan como mínimo, frente a dicha entidad, con los criterios de independencia emitidos por la Superintendencia del Mercado de Valores.		
¿Es usted pariente, de hasta el segundo grado de consanguinidad, de una persona que sea accionista directo o indirecto (con 5% o más), director o colaborador de algún Participante de Latinclear, Puesto de Bolsa o Emisor* inscrito en Latinex?		
*Se exceptúa aquellas personas que ocupen el cargo de Director Independiente de un Emisor, siempre y cuando cumplan como mínimo, frente a dicha entidad, con los criterios de independencia emitidos por la Superintendencia del Mercado de Valores.		
¿Es, directa o indirectamente, propietario efectivo de acciones, director, colaborador, cónyuge o pariente de algunas de las tres (3) personas antes mencionadas, hasta el segundo grado de consanguinidad, de un proveedor significativo (que suministre bienes o servicios cuyos ingresos derivados representen para la entidad un 20% o más de sus ingresos operacionales dentro de un mismo año calendario)? En otras palabras, que para el proveedor, el servicio prestado represente materialidad y/o concentración de sus ingresos.		
¿Es cónyuge (pareja permanente) o pariente, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, de una persona que está o ha estado durante los últimos dos (2) años trabajando para alguna de las entidades del Grupo Latinex, o que son miembros de sus Juntas Directivas?		
¿Es, directa o indirectamente, propietario efectivo de acciones que representen más del 1% de las acciones, de cualquier clase, emitidas y en circulación de Latinex Holdings, Inc.?		
¿Ha ocupado el cargo de Director Independiente de Grupo Latinex por un período total de diez (10) años consecutivos?		

4. Revelación de Conflictos de Intereses

Latinex Holdings, Inc. mantiene reglas internas para el manejo de los conflictos de intereses (reales o potenciales), los cuales requiere conocer con antelación para realizar una adecuada administración.

El conflicto de interés se define como cualquiera situación en la cual Usted (de ser elegido como Director o Director Independiente) se encontraría en la posibilidad de escoger entre su interés personal o el interés de un tercero por encima del interés de Latinex Holdings, Inc.

Mantener una situación de interés personal no invalida su postulación como Director o Director Independiente. La información será utilizada para efectos de administración de los conflictos de intereses.

Por lo anterior, agradecemos responder:

Señale si Usted o su cónyuge (o pareja permanente) o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad tienen algún interés personal (según se lista en el cuadro inferior) en un Participante de Latinclear, Puesto de Bolsa de Latinex, emisor con valores inscritos o un proveedor de Grupo Latinex:

Tipo de Interés Personal	Si	No
¿Es Director o Dignatario en esa entidad?		



¿Es propietario, socio o accionista con 20% o más de las acciones emitidas y en circulación de esa entidad?		
¿Es una persona que ejerza influencia significativa en la administración de esa entidad?		
¿Existe una relación laboral o profesional con esa entidad?		
¿Recibe beneficios económicos o materiales o de otro tipo (no necesariamente debe ser pecuniario)?		
¿Mantiene una enemistad manifiesta o amistad íntima con esa entidad?		

En caso de ser afirmativo, agradecemos indicar:

Nombre de la entidad	Tipo de Relación

5. Declaraciones y firma

Por este medio declaro que la información proporcionada en este formulario es completamente verdadera y que soy elegible para ocupar el cargo por el cual he sido postulado por no calificar en ningún supuesto considerado como impedimento y cumplir con los criterios de independencia antes indicados, según aplique.

Asimismo, autorizo que, en atención a la Ley 81 de 26 de marzo de 2019, Latinex Holdings, Inc., Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. (Latinex) y Central Latinoamericana de Valores, S.A. (Latinclear) lleven a cabo la recolección, almacenamiento, uso, transferencia o cualquier otro tratamiento que permita la citada ley y la Política de Protección de Datos Personales de Latinex Holdings, Inc y subsidiarias ([disponible aquí](#)), los cuales he suministrado de manera voluntaria, con ocasión del presente documento.

Firma: _____

Fecha: _____